



Expediente: 1684/14

Carátula: RIVERO LEONARDO SEBASTIAN DE JESUS Y OTROS C/ PACKING EXPRESS S.R.L. Y LOPEZ RODRIGO

SEBASTIAN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **22/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - RIVERO, LEONARDO SEBASTIAN DE JESUS-ACTOR

9000000000 - LOPEZ, ISMAEL ADOLFO-ACTOR 9000000000 - ESCOBAR, CARLOS OMAR-ACTOR

90000000000 - PEREYRA, RESUMIL DARDO ENZO-ACTOR 20379575782 - PETRIZ, HECTOR ANDRES-PERITO CONTADOR 90000000000 - PACKING EXPRESS S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - LOPEZ, RODRIGO SEBASTIAN-DEMANDADO

20379575782 - RODA AGUIRRE, ANDRES NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1684/14



H105015085826

JUICIO: RIVERO LEONARDO SEBASTIAN DE JESUS Y OTROS c/ PACKING EXPRESS S.R.L. Y LOPEZ RODRIGO SEBASTIAN s/ COBRO DE PESOS EXPTE. 1684/14.-

San Miguel de Tucumán.-

A la presentación ingresada por el letrado RODA AGUIRRE en fecha 16/05/2024:

Atento a las constancias de autos, honorarios regulados al letrado Roda Aguirre en sentencia de fecha 15/02/2024 por el monto de \$50.000, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209550058356) por el monto de \$43.321,08 que provienen del embargo definitivo de fecha 07/09/2023 dispuesto para cautelar el crédito del Perito CPN Héctor Andrés Petriz, y considerando la carta de pago otorgada y ratificada por el perito mencionado en audiencia de fecha 12/12/2023, y dado que la demandada fue debidamente notificada de la providencia de fecha 08/05/2024 depositada en casillero digital el 09/05/2024, habiendo guardado silencio, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO y se tiene a la demandada como conforme con la utilización de los fondos depositados en la cuenta N°562209550058356 para abonar los honorarios del letrado Roda Aguirre. Por todo lo expuesto, una vez firme el presente proveído corresponde ordenar el pago a favor del letrado ANDRES NICOLAS RODA AGUIRRE MP. 10228 CUIT: 20-37957578-2, por la suma de \$39.382,08.- en concepto de pago a cuenta de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de \$7.088,77.- en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de \$36.231,51.- obrantes en la cuenta N°562209550058356 perteneciente a los autos del rubro a la del Banco BBVA Francés N°70-778369/3, CBU 0170070140000077836931, siempre y

cuando fuera de titularidad de ANDRES NICOLAS RODA AGUIRRE MP. 10228 CUIT: 20-37957578-2.-

2) TRANSFERIR la suma de \$7.088,77.- obrantes en la cuenta N°562209550058356 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuaria comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado. PCRA

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 21/05/2024

Certificado digital: CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.